Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015
"SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DATOS (DATA CENTER) "

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las nueve horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia Nº 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo **Ing. César Cantero;** la Gerente de Finanzas **Lic. María del Carmen Meza**; el Director de Control y Seguimiento el **Lic José Santander**; el Representante de la Asesoría Jurídica **Abg. Rodrigo Gómez,** el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin;**además se cuenta con la presencia del Gerente de Operaciones y Tecnología, **Lic. Roberto Melgarejo**, en virtud a lo establecido en el art. 27 de la ley 2051/03, se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado para la **"Servicio de Ampliación del Centro de Datos (DATA CENTER)" cuyo PAC es el Nº 292.354,** por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 324.847.

Se Cursó invitaciones a los siguientes oferentes: **DIVISERV S.A; SOFTSHOP SA; DATA LAB S.A; PARASOFT S.R.L; INFOCENTER S.A.**

Que, el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 30 de septiembre de 2015, presentándose las siguientes empresas: TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez; DIVISERV S.A; INFOCENTER S.A.

A los efectos de comparación de precios ofertados se presenta el siguiente cuadro;

Ítem	Descripción del Bien	TES INGENIERÍA	DIVISERV S.A	INFOCENTER S.A
1	Servicio de Ampliación del Centro de Datos (DATA CENTER).	137.800.000	90.395.000	120.000.000

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen la oferta de la Empresa; para determinar si se ajusta a los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

1.-La garantía de Mantenimiento de Ofertas está debidamente extendida a favor del CAH.
2.-El Formulario de Oferta se halla debidamente completado y firmado
3.-Los poderes acreditan suficiente y adecuadamente la representación del Oferente.

Se presenta el tabla comparativa de ofertas en relación al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial :

	Documentos Sustanciales	TES INGENIERÍA		DIVISERV S.A		INFOCENTER S.A	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-

ROBERTO MELGAREJO INSFRAN
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. José Santander
Crédito Agrícola de Habilitación

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

3	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-

Que, se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N°849/2015, solicitando informe a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del CAH, quienes poseen acceso al sistema SINARH, requiriendo información acerca de los representantes legales firmantes de las cartas ofertas. Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas informa que ninguno de los oferentes presenta registro de ser funcionario público a la fecha. Además este comité analizó y no observó que dentro de los registros de los oferentes, existan evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del "inc. a" del artículo 40 de la ley 2051/03.

Según el cuadro comparativo que antecede, se puede observar que los precios más bajos por ítems corresponde a la firma :

- **DIVISERV S.A.**

Que, a continuación se procede a analizar las especificaciones técnicas de los productos ofertados, dicha verificación es realizada por el área técnica, de dicha verificación se constata que:

- **DIVISERV S.A**, Mejor precio ofertado
  - **Constancia de la visita técnica realizada en la Oficina Central:** La propuesta de la firma DIVISERV S.A se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.
  - **Documentación de que los técnicos estén Certificados en Instalación de Cableado Estructurado.** Según la verificación de las documentaciones del oferente, no se observó dentro de la oferta lo referente a las certificaciones solicitadas en las Especificaciones Técnica respecto al cableado estructurado, **por lo que se solicitará al oferente dicha información.**
  - **Documentación de Conformidad del Cliente de al menos 3 (tres) trabajos anteriores similares a lo solicitado**; Según la verificación de las documentaciones del oferente, no se observó dentro de la oferta lo referente a las Documentos de Conformidad de Clientes solicitadas en las Especificaciones Técnica, **por lo que se solicitará al oferente dicha información.**

Que, se declara un cuarto intermedio, a fin de solicitar los requerimientos del departamento técnico

Que, en fecha doce de octubre siendo las nueve horas, se reanuda el proceso de evaluación de ofertas, procediendo a analizar el informe técnico en referencia a las respuestas del oferente a las consultas realizadas, observando cuanto sigue:

ROBERTO MELGAREJO INSERÁN
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

LIC. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Cesar Cantero
Jefe Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Calles 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email: info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

- **DIVISERV S.A**, Mejor precio ofertado
  - **Documentación de que los técnicos estén certificados en instalación de cableado Estructurado.** La propuesta de la firma DIVISERV S.A se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.

  - **Documentación de Conformidad del Cliente de al menos 3 (tres) trabajos anteriores similares a lo solicitado**; La propuesta de la firma DIVISERV S.A no se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **NO CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.

Que, para el análisis de todo lo descrito precedentemente, se trae a colación lo establecido en el artículo en el artículo 58 del decreto 21909/03 reglamentario de la ley 2051/03 que se cita *"Art. 58º.-Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1.afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o* ***2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;***

Que, por todo lo expuesto, este comité de evaluación concluye que la misma **NO CUMPLE** con las exigencias mínimas solicitadas en el PBC, por lo que este comité de evaluación, en función a sus atribuciones procede a **DESESTIMAR** la oferta de la firma **DIVISERV S.A** por no ceñirse a las especificaciones técnicas del llamado, en consonancia a lo establecido en el artículo 58 del decreto 21909/03 y se pasa a evaluar la SEGUNDA MEJOR OFERTA que corresponde a la firma **INFOCENTER S.A**;

- **INFOCENTER S.A**, Segundo mejor precio ofertado
  - Que, se analiza las observaciones contenidas en el acta de apertura que se cita *"La firma INFOCENTER S.A dentro de las especificaciones técnicas de los ítems 5, 6, 9 y 13 no completo lo referente a la marca, modelo y origen"* analizando la dicha situación, se trae a colación lo indicado en el Artículo 58 del decreto 21909/03 reglamentario de la ley 2051/03 que se cita *"Art. 58º.-Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1.afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras;* Que este comité

ROBERTO MELGAREJO INSFRÁN 1
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

observa, que el proveedor presentó en forma correcta i) el formulario de oferta, ii) las garantía emitida bajo la póliza N°45.1508.0007127.0000 por Gs.7.000.000 está debidamente extendida y cubre los porcentajes solicitados en el PBC y iii) los firmantes cuentan con los poderes suficientes para obligar al oferente. Entonces; a criterio de este comité de evaluación, la subsanación de dicho error no impondría una desviación, *reserva u omisión significativa,* sino un error de tipo formal, Además, se pudo constatar dentro de la oferta, la firma *INFOCENTER S.A* adjunto los catálogos de los productos a ser utilizados.

Por todo lo expuesto, este comité considera solicitar a la firma las aclaraciones respecto a los materiales a ser utilizados, en consonancia a lo establecido en el artículo 59 del decreto 21909/03.

- **Constancia de la visita técnica realizada en la Oficina Central:** La propuesta de la firma INFOCENTER S.A se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.

- **Constancia de la visita técnica realizada en la Oficina Central:** La propuesta de la firma INFOCENTER S.A se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.

- **Documentación de que los técnicos estén Certificados en Instalación de Cableado Estructurado.** Según la verificación de las documentaciones del oferente, no se observó dentro de la oferta lo referente a las Documentos de Conformidad de Clientes solicitadas en las Especificaciones Técnica, **por lo que se solicitará al oferente dicha información.**

Que, se declara un cuarto intermedio, a fin de solicitar los requerimientos del departamento técnico.

Que, en fecha veinte de octubre siendo las nueve horas, se reanuda el proceso de evaluación de ofertas, procediendo a analizar el informe técnico en referencia a las respuestas del oferente a las consultas realizadas, observando cuanto sigue:

- **INFOCENTER S.A,**
  - Respecto a las aclaraciones solicitadas sobre los productos; la firma indica que los dichos productos a ser utilizados para la ampliación del data center corresponden a los catálogos adjuntos en la oferta, además de manera complementaria adjunta la planilla donde indica la marca, modelo y origen de dichos productos. con lo que se acredita que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.
  - **Documentación de Conformidad del Cliente de al menos 3 (tres) trabajos anteriores similares a lo solicitado**; La propuesta de la firma INFOCENTER S.A se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.

Que, se procede realizar la verificación posterior, indicados en la sección II y VII del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de las firmas quienes cumplieron con los requisitos técnicos solicitados según lo establecido en el artículos 26, 27 de la ley 2051/03 y los artículos 60, 61 del

ROBERTO MELGAREJO INSERÁN
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. Oscar Cantero
Administrativo

C.P. Doerlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email: info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

decreto 21909/03 y sus modificaciones indicadas en el decreto 3919/15; observando cuanto sigue:

- **INFOCENTER S.A**, Segundo mejor precio;

A. Capacidad Financiera: Del análisis de los índices financieros se observaron cuanto sigue:

a. Ratio de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

b. Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Descripción		Año 2014		Año 2013		Año 2012		Total	Promedio	CONCLUSIÓN
Ratio de Liquidez	AC	40.504.640.562	1,31	22.825.237.208	1,12	21.895.198.286	1,32	**85.225.076.056**	1,25	CUMPLE
	PC	30.961.534.959		20.365.072.866		16.600.279.432		**67.926.887.257**		
Endeudamiento:	PT	38.819.788.124	0,73	23.073.973.981	0,61	20.640.373.833	0,62	82.534.135.938	0,65	CUMPLE
	AT	53.216.181.955		37.821.618.410		33.155.482.447		124.193.282.812		
Rentabilidad:	UTL	674.669.755	0,08	1.326.031.034	0,16	833.411.595	0,12	2.834.112.384	0,12	CUMPLE
	CAP	8.365.000.000		8.365.000.000		7.000.000.000		23.730.000.000		

AC: Activo Corriente; PC: Pasivo Corriente; PT: Pasivo Total; AT: Activo Total; UTL : Porcentaje de Utilidad después de impuesto o pérdida; CAP: Capital

B. Experiencia y Capacidad Técnica:

- **Experiencia mínima de (3) años como mínimo en el ramo adecuación de centro de datos (Datacenter):** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta copia del contrato N° 204/2012 firmada con la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, con lo que se acredita que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

- **Copia de contratos ejecutados de provisión de Servicio de Adecuación de Centros de Datos (Datecenter) y/o montaje y desmontaje de Centros de Datos, Cableado y certificación de puntos, iguales o superiores al 50% del monto total ofertado:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta copia del contrato N° 82/2013 firmada con el Ministerio de Hacienda por un monto de Gs.289.720.197; De lo descripto precedentemente podemos inferir que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

- **Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios ;** Que una vez hecha la verificación, este Comité constata que el oferente presenta el documento de referencia, por lo tanto **CUMPLE**, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

En conclusión, este comité observa que las oferta presentada por las firma **INFOCENTER S.A** cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a la empresa de referencia.

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

ROBERTO MELGAREJO INSERÁN
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Ing. Cesar Cantero
Crédito Agrícola de Habilitación
Administrativo

Métodos de Evaluación

Para evaluar la oferta recibida de la manera más eficiente, se ha utilizado el siguiente método:

- Se verifican las documentaciones básicas de carácter sustancial señaladas en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 y el decreto 3919/15 de Contrataciones Públicas, encontrándose que las mismas están adecuadas al PBC.
- Seguidamente, se verifica los Criterios Técnicos, Criterios Económicos y situación financiera, experiencia y capacidad financiera, encontrándose que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.

Recomendación de Adjudicación

La Comisión de Evaluación, habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del pliego, los créditos presupuestarios disponibles, el plan financiero Institucional y el plan anual de contrataciones (PAC) N°292.354, previsto para el Ejercicio Fiscal 2015; sugiere:

1 .- ADJUDICAR a la Empresa **INFOCENTER S.A.** con RUC Nº 80023118-0, el llamado "Servicio de Ampliación del Centro de Datos (Datacenter) por un monto total de **Gs.120.000.000** (Guaraníes ciento veinte millones), según se detalla en el siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA, Incluido)
1	Servicio de Ampliación del Centro de Datos (Datacenter)	N/A	N/A	Unidad	1	Servicio	120.000.000	120.000.000
TOTAL								120.000.000

4.- AUTORIZAR, en base al resultado del proceso de adjudicación, a la **Gerencia General** a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones establecidas en el decreto 3919/15.

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo diez y siete horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

ROBERTO MELGAREJO INSFRAN
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación